

	SEGURIDAD ESCOLARY SALUD LABORAL	CÓDIGO: SESL
	MONITOREO DE SALUD Y PESQUISA DE POSIBLES CASOS COVID-19	EMISOR: DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y COMISIÓN INFRAESTRUCTURA ELABORACIÓN: Junio 2020

Monitoreo de salud y pesquisa de posibles casos Covid-19

1. ANTECEDENTES

Para tener y mantener un retorno seguro a las actividades escolares presenciales, además de una serie de medidas, se contempla un monitoreo de salud para la comunidad escolar. Basado en el documento de "Recomendaciones De Actuación En Los Lugares De Trabajo En El Contexto Covid-19" del Minsal; "Protocolo De Manejo De Contactos De Casos Covid-19" del Minsal; y en el "Protocolo N°2 Coronavirus COVID-19 en establecimientos educacionales y jardines infantiles" del Mineduc.

2. OBJETIVO

Entregar el proceder frente a situaciones relacionadas con covid-19 en los lugares de trabajo, monitoreando la salud de la comunidad escolar al ingreso y durante la jornada de clases.

3. ALCANCE

Este manual aplica para el Colegio San Esteban Diácono.

4. IMPLEMENTOS

Se requiere tener:

Termómetro infrarrojo, mascarilla, alcohol gel con aspersor

5. PROCEDIMIENTO DE INGRESO CON TOMA DE TEMPERATURA E IMPLICANCIAS

Encendido	Encender el termómetro
Sujeción	Evitar sujetar el termómetro en la parte del sensor de temperatura
Alejar	Alejar celulares y objetos electromagnéticos que puedan interferir en la lectura
Aclimatación	Dejar que la persona a la que se le medirá la temperatura se aclimate antes de la medición, es decir, esperar unos minutos para que se ambiente, pues una persona muy arropada puede salir con un resultado alterado
Limpiapiés (pediluvio)	Explicar a los funcionarios y estudiantes que deben pasar por el limpiapiés con desinfectante y luego secarse los pies en el tapete o paño posterior. Recordatorio: instalar en piso antideslizante.
Medición	Medir la temperatura del funcionario/estudiante en la frente, indicándole que se quede quieto durante la lectura. Corroborar si presenta tos seca o dolores musculares o dolor de garganta o dificultad respiratoria
Cuestionario de entrada	Consultar sobre posible sintomatología: "¿tiene tos seca, dificultad para respirar, dolores musculares sin razón aparente o dolor de garganta?"
Alcohol gel	Entregar alcohol gel a cada persona que ingresa y corroborar el correcto uso de la mascarilla. En el caso de personas externas, indicar dónde se encuentra en próximo lavamanos (siempre que esta persona requiera inevitablemente ingresar al colegio)
Pesquisa de fiebre y aislamiento de caso sospechoso	Si un trabajador/a presenta fiebre sobre 37.5° y cualquiera de los siguientes síntomas: tos seca o dolores musculares o dolor de garganta o dificultad respiratoria; el trabajador/trabajadora no podrá presentarse ni continuar en su lugar de trabajo hasta que sea evaluado por un médico y determine conducta. Derivar al centro de salud más cercano.
	Si un estudiante presenta fiebre sobre 37.5° y cualquiera de los siguientes síntomas: tos seca o dolores musculares o dolor de garganta o dificultad respiratoria; el estudiante será derivado a lugar de aislamiento designado, hasta que sea retirado por su apoderado.
Levantamiento de contactos estrechos	En caso de haber pesquisado sintomatología en un estudiante o funcionario, se debe hacer el levantamiento de los contactos estrechos, los que se definen como aquellos que han mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro; aquellos que han compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, tales como lugares como oficinas, trabajos, reuniones, colegios; aquellos que viven o pernoctan en el mismo hogar o lugares similares a hogar; aquellos que se han trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte.
	En caso de que el contacto estrecho sea un estudiante, será derivado a sala de aislamiento designado (distinto al lugar del caso sintomático), hasta que sea retirado por su apoderado. En caso de ser funcionarios, enviar a un centro asistencial o ACHS)

6. CONSIDERACIONES

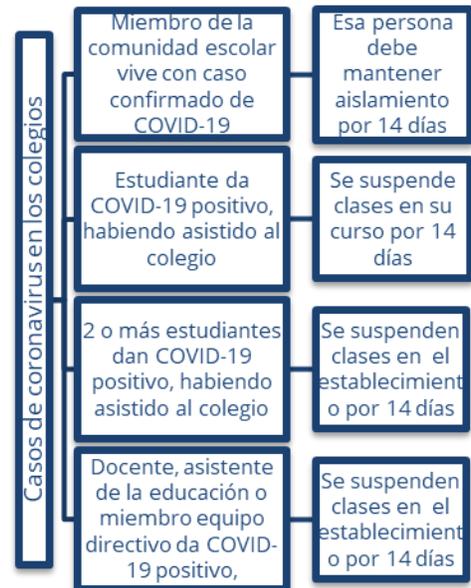
- Se deben organizar los alumnos/estudiantes para que mientras esperan que se les monitoree la temperatura, mantengan la distancia física de al menos 1,5 metro.

Respecto a contactos estrechos de casos confirmados notificados por la Seremi de Salud, que NO CUMPLEN la cuarentena domiciliaria y se presentan en los lugares de trabajo: Si se presenta en el lugar de trabajo, un trabajador/trabajadora es un contacto estrecho de caso confirmado, el sostenedor debe: a) Indicar al trabajador/ trabajadora, que no puede permanecer en su lugar de trabajo y debe cumplir su aislamiento obligatorio en domicilio; b) Comunicar esta situación a la Seremi Salud a través de la plataforma OIRS www.oirs.minsal.cl incluyendo nombre, RUT y teléfono del trabajador/ trabajadora.

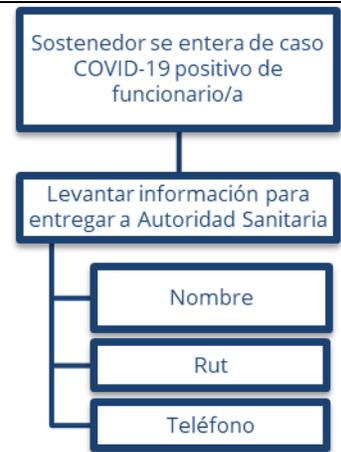


Casos confirmados en el establecimiento educacional

- Si un miembro de la comunidad educativa tiene un **familiar directo** (viven bajo el mismo techo) con **caso confirmado** de COVID-19, **debe permanecer en aislamiento por 14 días**, tal como lo indica el protocolo sanitario.
- Si un **estudiante confirma caso de COVID-19**, habiendo asistido al establecimiento educacional, se **suspenden las clases del curso completo, por 14 días** desde la fecha de inicio de síntomas, en coordinación con la autoridad sanitaria.
- Si se **confirman dos o más casos de estudiantes con COVID-19**, habiendo asistido al establecimiento educacional, se **suspenden las clases del establecimiento educacional completo por 14 días** desde la fecha de inicio de síntomas, en coordinación con la autoridad sanitaria.
- Si un **docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo confirma caso con COVID-19**, se **suspenden las clases del establecimiento educacional completo por 14 días** desde la fecha de inicio de síntomas, en coordinación con la autoridad sanitaria.



Respecto al aviso al sostenedor de un caso confirmado de COVID-19: el sostenedor podría ser informada de un caso confirmado COVID-19, ya sea por la SEREMI de Salud (Autoridad Sanitaria-AS) o por el propio trabajador o trabajadora afectada. La Autoridad Sanitaria se contactará con el sostenedor para solicitar información de los contactos estrechos; el sostenedor deberá: - Entregar información de los contactos estrechos del caso confirmado, si es requerido por la AS: nombre, RUT, teléfono u otra. - Complementar la lista de contactos estrechos del caso confirmado, si es requerido por la AS.



- **Respecto a la calificación de Enfermedad Profesional de los casos con diagnóstico de COVID-19 confirmado, por situaciones laborales:** Según lo establecido en el ORD 1161 del 18-03-2020 de la Superintendencia de Seguridad Social, "Los trabajadores con diagnóstico de Covid19 confirmado, que tuvieron contacto estrecho, de acuerdo a las definiciones establecidas por el Ministerio de Salud, con personas por situaciones laborales cuyo diagnóstico también ha sido confirmado (sea este último de origen laboral o común) estarán cubiertos por las prestaciones de la Ley N° 16.744, en la medida que sea posible establecer la trazabilidad de origen laboral del contagio. Lo anterior, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 16.744, respecto que es enfermedad profesional la causada de manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realiza una persona".
- **Reincorporación de casos recuperados:** Los trabajadores y estudiantes que hayan superado la enfermedad, podrán reincorporarse a sus labores presentando el certificado que lo acredite.